



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Lunes, 12 de enero de 1987. — Número 8

Página 73

## SUMARIO

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Comandancia Militar de Marina de Santander.—  
Expedientes números 108/86 y 112/86 ..... 73

#### 3. Subastas y concursos

Universidad de Cantabria.— Concurso público . 74

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Santander.— Convocatoria de pruebas selectivas  
para cubrir en propiedad plazas vacantes en la  
plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento . 74

#### 3. Economía y presupuestos

Santoña.— Exponiendo las cuentas generales del  
presupuesto ordinario, de valores independientes  
y auxiliares de presupuestos y de administración  
del patrimonio de 1985 ..... 80

Reinosa.— Expediente de suplemento número uno  
del presupuesto único de 1986 ..... 80

Escalante.— Expediente de modificación de cré-  
ditos número uno del presupuesto ordinario para  
1986 ..... 80

Arenas de Iguña.— Anuncio de rectificación . 81

Solórzano.— Practicar en el capítulo de resulta-  
dos del presupuesto en vigor bajas por error del con-  
traído ..... 81

#### 4. Otros anuncios

Noja.— Licencia de obras para local con destino  
a venta de muebles y artículos de decoración . 81

Reinosa.— Exposición al público de alegaciones

al proyecto de urbanización industrial sector nú-  
mero uno ..... 82  
Piélagos.— Aprobando estudio de detalle ..... 82

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú-  
mero Veintiséis de Madrid.— Expediente número  
1.374/85 ..... 82

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú-  
mero Uno de Santander.— Expediente número  
263/84 ..... 83

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú-  
mero Dos de Santander.— Expedientes números  
389/86 y 346/86 ..... 83

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú-  
mero Tres de Santander.— Expedientes números  
471/86, 455/86, 189/84 y 67/84 ..... 84

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú-  
mero Cuatro de Santander.— Expediente núme-  
ro 149/86 ..... 85

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de  
Reinosa.— Expediente número 175/86 ..... 86

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La-  
redo.— Expediente número 321/86 ..... 86

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de  
Santoña.— Expedientes números 83/86 y 137/86 . 86

Tribunal Económico-Administrativo Provincial de  
Vizcaya.— Expediente número 81/86 ..... 86

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander.—  
Expediente número 290/85 ..... 87

Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo.—  
Expediente número 19/86 ..... 87

Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelave-  
ga.— Expediente número 17/85 ..... 87

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

##### EDICTO

Don Arturo Gómez Pardo, capitán de corbeta (RNA),  
instructor del expediente administrativo número  
108/86, instruido por el extravío de la libreta de

inscripción marítima perteneciente a don Máxi-  
mo González Ibáñez, inscripto al folio 6/67 del  
Trozo de San Vicente de la Barquera,

Hago saber: Que por resolución recaída en el cita-  
do expediente, la mencionada documentación ha sido  
declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabi-  
lidad aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega de la  
misma a la autoridad de Marina.

Santander, 22 de diciembre de 1986.—El C. C. ins-  
tructor, Arturo Gómez Pardo.

**COMANDANCIA MILITAR DE MARINA  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

Don Arturo Gómez Pardo, capitán de corbeta (RNA), instructor del expediente administrativo número 112/86, instruido por el extravío de la licencia de navegación de la embarcación nombrada «Kiko», folio 2.583 de la 5ª lista de Santander, perteneciente a don Francisco Alonso Sáez,

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega de la misma a la autoridad.

Santander, 29 de diciembre de 1986.—El C. C. instructor, Arturo Gómez Pardo.

**3. Subastas y concursos**

**UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**

Con esta fecha el vicerrector de Asuntos Económicos y Planificación ha resuelto lo siguiente:

Resolución de la Universidad de Cantabria por la que se comunica concurso público para la concesión de la explotación de los servicios de bar-cafetería de:

- E. U. de Estudios Empresariales.
- Colegio Mayor Juan de la Cosa.

El pliego de condiciones podrá recogerse en la oficina de la gerencia de la Universidad. Pabellón de Gobierno, avenida de los Castros, s/n.

El plazo de presentación de ofertas es de veinte días, a contar desde el siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, enero de 1987.—El jefe de la Sección de G. E. y P., Miguel Baldizán Bolado.

**III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**1. Personal**

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**ANUNCIO**

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES

**B A S E S**

**PRIMERA**

Se convocan pruebas selectivas mediante el sistema de concurso oposición libre para cubrir las plazas que se indican, encuadradas en los grupos que se señalan, con exigencia de la titulación que para cada una se especifica.

**Grupo A**

- 1 Plaza de Médico Ayudante, título de Licenciado en Medicina, (anexo 1).
- 1 Plaza de Médico Psiquiatra, título de Médico Psiquiatra, (anexo 2).

**Grupo B**

- 1 Plaza de Ingeniero Técnico de Construcciones Civiles, título de Ayudante o Perito de Obras Públicas o Ingeniero Técnico de Construcciones Civiles (anexo 3).

**Grupo C**

- 1 Plaza de Auxiliar Técnico Delineante, título de Delineante de 1ª., equivalente a Maestro Industrial o Formación Profesional de Segundo Grado, ambas de la rama de Delineantes, o estar colegiado con dicha equivalencia (anexo 4)

**Grupo D**

- 1 Plaza de Delineante, título de Delineante de 2ª., equivalente a Formación Profesional de Primer Grado, Rama de Delineantes, o Técnicos Auxiliares Delineantes, o bien estar colegiado con dicha equivalencia (anexo 5).

- 1 Plaza de Pesador de la Planta de Basuras (anexo 6).

- 1 Plaza de Profesora de Corte y Confección (anexo 7).

En ambos se exige estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente (Bachiller Elemental, Formación Profesional de 1ª. o Certificado de Estudios Primarios).

**Grupo E**

- 1 Plaza de Operario del Cementerio (anexo 8).

- 1 Plaza de Vigilante de Escuelas (anexo 9).

- 8 Plazas de Vigilantes Auxiliares de Policía (anexo 10).

El título exigido para estas plazas es el de Certificado de Escolaridad.

**SEGUNDA**

Las pruebas selectivas a celebrar para cubrir estas plazas se desarrollarán con arreglo a lo determinado en el Real Decreto 2.224/85 de 20 de noviembre, (B.O.E. de 28 de noviembre) y demás normas de pertinente aplicación.

**TERCERA**

En una fase previa a las pruebas prácticas a celebrar se admitirán las solicitudes del personal contratado administrativo de colaboración temporal o interino de este Ayuntamiento que reúna los requisitos del artículo 2 del Real Decreto 2.224/85, debiendo justificar documentalmente mediante la certificación correspondiente el cumplimiento de los mismos.

**CUARTA**

Los servicios prestados por dicho personal habrán de valorarse con arreglo a las reglas del artículo 3º. de citado Real Decreto 2.224/85, a cuyo efecto por el tribunal designado se determinarán las valoraciones individuales 48 horas antes, al menos, del inicio de las pruebas selectivas.

**QUINTA**

Realizada la primera convocatoria en el ejercicio de 1986 con arreglo a la Disposición Adicional Primera, punto 4, del Real Decreto 2.224/85, y teniendo el carácter de segunda convocatoria no obstante no haberse celebrado primera convocatoria en 1985, los servicios del personal contratado o interino serán valorados en la forma prevenida en las bases tercera y cuarta.

**SEXTA: Requisitos de los aspirantes**

Los aspirantes, para ser admitidos, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a).-Ser español.
- b).-Estar comprendido en la fecha de convocatoria dentro de la edad mínima de 18 años, sin haber cumplido los 55. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- c).-Estar en posesión del título exigido para la plaza correspondiente a la que se aspira, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d).-No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad recogidas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre.
- e).-No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

**SEPTIMA: Instancias**

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base sexta y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen son de 1.000 pesetas para las plazas comprendidas en los grupos A y B; 500 pesetas para las de los grupos C y D y 250 pesetas para las del grupo E.

En la solicitud el aspirante deberá hacer constar el nombre de la plaza a la que pretende aspirar.

#### OCTAVA: Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas por los aspirantes excluidos.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### NOVENA: Tribunal calificador

Los miembros del tribunal calificador para cada una de las plazas se encuentran especificados en los anexos correspondientes.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los componentes del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del concurso-oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

#### DECIMA: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se establecerá un sorteo. La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, junto con el día, hora y local, se habrá pública en el Boletín Oficial de Cantabria, al menos quince días antes del comienzo de los ejercicios.

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se realizará únicamente a través del tablón de anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de doce horas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro si se trata de un nuevo ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

#### UNDECIMA: Fase de concurso

Solo tendrán acceso a esta fase el personal contratado administrativo de colaboración temporal o interino de este Excmo. Ayuntamiento de Santander que reúna los requisitos exigidos en el artículo 2 del Real Decreto 2.224/85, de 20 de noviembre (B.O.E. número 285), siéndoles valorados los méritos por los servicios prestados con arreglo a lo determinado en las bases cuarta y quinta de esta convocatoria.

#### DUODECIMA: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará los nombres de los concursantes que hayan obtenido las máximas puntuaciones hasta alcanzar el número de plazas convocadas, debiendo éstos presentar en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base sexta.

El certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico deberá ser expedido por el médico titular de este Excmo. Ayuntamiento, en base al reconocimiento y pruebas médicas a que a estos efectos deberán someterse los aspirantes propuestos en el día, lugar y hora que previamente se les señale.

Una vez realizados los nombramientos por el Alcalde o miembro de la Corporación que por delegación de aquél ostente la jefatura directa del personal, deberán tomar posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que les sean notificados los nombramientos.

Santander, 30 de diciembre de 1986

EL ALCALDE

#### ANEXO 1

#### PLAZA DE MEDICO AYUDANTE

##### 1.1 Miembros del tribunal

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Jefe del Servicio.

Un representante del Colegio de Médicos de Cantabria o, de no haberlo, un representante designado por dicha Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Vocal agregado: El Concejal Delegado de Sanidad y Medio Ambiente de esta Corporación.

##### 1.2 Presentación del curriculum vitae y memoria

Los opositores que figuren en la lista definitiva deberán hacer entrega en el negociado de Gobierno Interior de este Excmo. Ayuntamiento de cuantas publicaciones y documentos permitan al tribunal apreciar el trabajo realizado por ellos con anterioridad. Asimismo, deberán presentar cada uno de ellos relación duplicada de todo el material presentado. Una de estas relaciones se devolverá al interesado compulsada y firmada por el Secretario del Tribunal.

Asimismo, cada opositor hará entrega de una memoria detallada como Médico ayudante de su actividad complementaria y de ayuda, tanto para el Centro de Planificación Familiar como en el Centro de Salud Mental Infante-Juvenil y de Toxicomanías.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior tendrá lugar con una antelación mínima de diez días hábiles del comienzo del primer ejercicio.

##### 1.3 Ejercicios de la oposición

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Exposición oral por el opositor de su preparación y actividades científicas, publicaciones que haya realizado y trabajos de campo, seminarios de investigación, etc. Se acompañará un resumen escrito que se entregará al Tribunal para constancia en el expediente del opositor. Este ejercicio será puntuado conjuntamente con la memoria presentada, la cual será desarrollada por el opositor si el tribunal así lo estimase conveniente.

Segundo ejercicio: Desarrollo por escrito de un tema, igual para todos los opositores, elegido por sorteo entre los diez temas del cuestionario anexo. La duración máxima será de 2 horas.

##### 1.4 Calificación

Los ejercicios serán eliminatorios y el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos, siendo excluidos los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos, a excepción del personal contratado administrativo de colaboración temporal o interino, a quienes se les aplicará consuntivamente por el tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición los puntos obtenidos por valoración de los servicios prestados, de forma tal que se sumen a los conseguidos en la calificación de dichos ejercicios los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima de cinco puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

La calificación total será la media de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

##### 1.5 Fase de concurso

Solo tendrán acceso a esta fase el personal contratado administrativo de colaboración temporal o interino de este Excmo. Ayuntamiento de Santander que reúna los requisitos exigidos en el artículo 2 del Real Decreto 2.224/85, de 20 de noviembre (B.O.E. número 285), siéndoles valorados los méritos por los servicios prestados con arreglo a lo determinado en las bases cuarta y quinta de esta convocatoria.

##### 1.6 Cuestionario

- 1.-Métodos anticonceptivos naturales.
- 2.-Métodos anticonceptivos de barrera.
- 3.-Contracepción hormonal:
  - Concepto
  - Química
  - Mecanismo de acción

## 4.-Métodos de contracepción hormonal:

- Píldora: Método combinado; método secuencial.
- Minipíldora
- Píldora mensual
- Inyección cada 3-6 meses
- Los implantes.

## 5.-Efectos secundarios de los anticonceptivos hormonales:

- Leves
- Sobre las funciones del sistema reproductor
- Graves

## 6.-Aspectos psico-somáticos de la contracepción hormonal y manejo práctico de la contracepción hormonal.

## 7.-Contraindicaciones absolutas y relativas de la contracepción hormonal e interacciones con otros fármacos.

## 8.-Consejo anticonceptivo según las circunstancias sociales.

## 9.-Consejo anticonceptivo por razones puramente médicas. Cirugía y anticoncepción.

## 10.-Enfermedad inflamática pélvica y D.I.U. Conducta a seguir.

## ANEXO 2

PLAZA DE MEDICO PSIQUIATRA

## 2.1. Miembros del tribunal

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante del Colegio Oficial de Médicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria o, de no haberlo, un representante designado por dicha Comunidad.

El Jefe del Servicio.

Un Funcionario de carrera designado por la Corporación.

Vocal agregado: El Concejal Delegado de Sanidad y Medio Ambiente de esta Corporación.

## 2.2 Presentación del currículum vitae y memoria

Los opositores que figuren en la lista definitiva deberán hacer entrega en el negociado de Gobierno Interior de este Excmo. Ayuntamiento de cuantas publicaciones y documentos permitan al tribunal apreciar el trabajo realizado por ellos con anterioridad. Asimismo, deberán presentar cada uno de ellos relación duplicada de todo el material presentado. Una de estas relaciones se devolverá al interesado compulsada y firmada por el Secretario del Tribunal.

Asimismo, cada opositor hará entrega de una memoria que contemple:

a).-Los objetivos que ha de cumplir el Centro de Salud Mental Infanto-Juvenil y de Toxicomanías, tanto en su labor asistencial como preventiva y rehabilitadora, dentro de un planteamiento comunitario.

b).-Organización interna de funcionamiento en equipo, integrándose los aportes multidisciplinarios de diferentes profesionales que permitan entender y abordar la problemática del paciente infanto-juvenil, tanto médica como psiquiátrica, psicológica, social y educativo-rehabilitadora.

c).-Detalle de las necesidades, tanto materiales como personal, tendientes a un funcionamiento correcto del citado Centro de Salud Mental Infanto-Juvenil y de Toxicomanías.

La documentación a que se refieren los párrafos anteriores tendrá lugar con una antelación mínima de diez días hábiles del comienzo del primer ejercicio.

## 2.3 Ejercicios de la oposición

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Exposición oral por el opositor, de su preparación y actividades científicas, publicaciones que haya realizado, trabajos de campo, seminarios, de investigación, etc. Se acompañará un resumen escrito que se entregará al tribunal para constancia en el expediente del opositor. Este ejercicio será puntuado conjuntamente con la memoria presentada, la cual será desarrollada por el opositor si el tribunal lo estimase conveniente.

Segundo ejercicio: Desarrollo, por escrito, de un tema, igual para todos los opositores, elegido por sorteo entre los diez del cuestionario anexo. La duración máxima será de dos horas.

## 2.4 Calificación

Los ejercicios serán eliminatorios y el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal en cada uno de los

ejercicios será de cero a diez, siendo excluidos los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos, a excepción del personal contratado administrativo de colaboración temporal o interino, a quienes se les aplicará consuntivamente por el tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición los puntos obtenidos por valoración de los servicios prestados, de forma tal que se sumen a los conseguidos en la calificación de dichos ejercicios los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima de cinco puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

La calificación total será la media de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

## 2.5 Fase de concurso

Solo tendrá acceso a esta fase el personal contratado administrativo de colaboración temporal o interino de este Excmo. Ayuntamiento de Santander que reuna los requisitos exigidos en el artículo 2 del Real Decreto 2.224/1985, de 20 de noviembre (B.O.E. número 285), siéndoles valorados los méritos por los servicios prestados con arreglo a lo determinado en las bases cuarta y quinta de esta convocatoria.

## 2.6 Cuestionario

19.) El niño en su contexto familiar. Desarrollo psicodinámico-psicoanalítico.

20.) Desarrollo psicológico desde una perspectiva psicoanalítica del niño en su primer año de vida. Acciones preventivas.

30.) Función del período de latencia en el niño, en su desarrollo genético, desde una perspectiva psicoanalítica.

40.) El adolescente, crisis personal, relación con la familia y la sociedad, desde una perspectiva socio-dinámica.

50.) Psicoterapia psicoanalítica individual de niños, como instrumento terapéutico.

60.) Psicoterapia psicoanalítica grupal de niños, como instrumento terapéutico. Supuestos básicos.

70.) El juego como medio de comunicación y de conocimiento del niño, desde una perspectiva psicoanalítica.

80.) La entrevista diagnóstica infantil, desde una perspectiva psicoanalítica.

90.) El heroinómano. Características del mismo.

100.) Criterios de tratamiento de un heroinómano.

## ANEXO 3

PLAZA DE INGENIERO TECNICO DE CONSTRUCCIONES CIVILES

## 3.1 Miembros del tribunal

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Ingeniero de Caminos Jefe del Servicio de Vialidad de este Excmo. Ayuntamiento.

Un representante del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria o, de no haberlo, un representante designado por dicha Comunidad.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación Local.

Vocal agregado: Un Técnico especialista designado por la Corporación.

## 3.2 Ejercicios de la oposición

Primer ejercicio (práctico): Se desarrollará por escrito durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en el trazado de una vía o urbanización, de un sector, sobre un plano facilitado por el tribunal, con determinación de las plantas, perfiles, secciones, detalles, etc., que sean pedidos, así como la medición y formación del presupuesto. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes deberán venir provistos de útiles de dibujo y máquina calculadora.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de 3 horas, tres temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes del programa (3.5.a, 3.5.b, 3.5.c).

Tercer ejercicio (práctico): Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos planteados por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre dos de los siguientes puntos:

- a).-Pavimentación.
- b).-Ordenación de la circulación en calles, glorietas, etc.
- c).-Ordenación en zonas de playas.
- d).-Informe de un expediente relacionado con la competencia del Servicio de Vialidad.
- e).-Tramitación de un asunto relacionado con obras y control administrativo de éstas.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

### 3.3 Calificación

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

La calificación final será la media de las sumas de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

### 3.4 Fase de concurso

Solo tendrá acceso a esta fase el personal contratado administrativo de colaboración temporal e interino de este Excmo. Ayuntamiento de Santander que reúna los requisitos exigidos en el artículo 2 del Real Decreto 2.224/1985, de 20 de noviembre (B.O.E. número 285), siéndoles valorados los méritos por los servicios prestados con arreglo a lo dispuesto en los puntos tres, cuatro y cinco de estas bases.

### 3.5 Programa

#### 3.5.a Administración Pública

- 1.-El Municipio: organización y competencias del Municipio de régimen común.
- 2.-Las ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 3.-Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. Nombramiento. Deberes y atribuciones.
- 4.-El Ayuntamiento. Composición. Designación de Concejales. El Pleno y la Comisión de Gobierno. Régimen de sesiones. La suspensión de acuerdos de las Corporaciones Locales.
- 5.-La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.
- 6.-Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

#### 3.5.b Urbanismo

- 1.-La Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Texto Refundido de 9 de abril de 1976. Estructura y principios inspiradores. La organización administrativa del urbanismo.
- 2.-Significación del Plan Urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquía de los planes de urbanismo. Planes de Desarrollo, planeamientos urbanístico y sectorial.
- 3.-El planeamiento municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Los planes parciales de ordenación. Proyectos de urbanización. Los programas de actuación urbanística.
- 4.-La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora.
- 5.-Ejecución de los Planes de Ordenación. Competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: determinación del aplicable, Los principios de afectación de plusvalía y de justa distribución de beneficios y cargas.
- 6.-Parcelaciones: Legislación urbanística. La reparcelación: concepto y función. Criterios legales.
- 7.-Las expropiaciones urbanísticas. Clases. Procedimiento expropiatorio. Criterios de valoración.
- 8.-Intervención de la edificación y uso del suelo. El sometimiento a la licencia. Las licencias de apertura de industrias y establecimientos. Inspecciones y sanciones.

#### 3.5.c Servicios de competencia municipal

- 1.-Planificación a largo plazo de las redes viarias urbanas. Consideraciones sobre la forma y dimensiones de la red viaria. Clasificación funcional de las vías urbanas. Tipos de vías que componen la red arterial de un área urbana. Redes viarias principales y secundarias.

- 2.-Proyecto, construcción y explotación de inmuebles para estacionamientos subterráneos.
- 3.-Conservación y pavimentación de vías urbanas (pavimentos bituminosos): consideraciones técnico-económicas.
- 4.-Drenaje de las vías urbanas.
- 5.-La Ley de carreteras en el entorno urbano.
- 6.-Organización de una brigada municipal de conservación de los servicios viales de términos municipales de 100.000 a 400.000 habitantes.
- 7.-Los contratos del Estado: Replanteo programa de trabajo, ejecución y abonos al contratista. Recepción y liquidación de las obras.

### ANEXO 4

#### PLAZA DE AUXILIAR TECNICO DELINEANTE

#### 4.1. Miembros del tribunal

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante del Colegio Oficial de Delineantes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o, de no haberlo, un representante designado por dicha Comunidad Autónoma.

El Jefe del Servicio.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Vocal agregado: Un Técnico especialista designado por la Corporación.

#### 4.2 Ejercicios de la fase de oposición

Primera parte:

Ejercicio a).-Desarrollar por escrito durante una hora un tema que extraerá a la suerte el tribunal de entre los relacionados en el punto 4.5.a

Ejercicio b).-Desarrollar por escrito durante una hora un tema que extraerá a la suerte el tribunal de entre los relacionados en el punto 4.5.b

Segunda parte:

Ejercicio a).-Se procederá en el plazo de una hora a establecer el cuadro de mediciones de una edificación definida en los planos que se entregarán a los opositores.

#### 4.3 Calificación

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

La calificación total será la media de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

#### 4.4 Fase de concurso

Solo tendrá acceso a esta fase el personal contratado administrativo de colaboración temporal e interino de este Excmo. Ayuntamiento de Santander que reúna los requisitos exigidos en el artículo 2 del Real Decreto 2.224/85, de 20 de noviembre, siéndoles valorados los méritos por los servicios prestados con arreglo a lo dispuesto en los puntos 3, 4 y 5 de estas bases.

#### 4.5 Programa

##### 4.5.a Administración Local

- 1.-El Municipio: Historia. Clases de entes municipales en el derecho español.
- 2.-El término municipal. La población municipal. Consideración especial al vecino. El empadronamiento municipal.
- 3.-Organización municipal. Competencias.
- 4.-Las ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 5.-La función pública local y su organización. Los Cuerpos Nacionales de Administración Local. Grupos de funcionarios de Administración General y Especial de las entidades locales.

6.-Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales: Derecho de sindicación. Seguridad Social: Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

#### 4.5.b Servicios de competencia municipal

- 1.-La organización de los Ayuntamientos: Servicios técnicos.
- 2.-Documentos de un proyecto. Memoria. Planos. Pliegos de condiciones. Mediciones. Presupuesto.
- 3.-Los servicios de Urbanismo y Arquitectura. Competencias. Redacción de proyectos. Informe de técnicos. Ordenanzas.
- 4.-Urbanización de parques.
- 5.-Conservación y mejora de inmuebles municipales.
- 6.-Redacción de expedientes contradictorios de ruina.

### ANEXO 5

#### PLAZA DE DELINEANTE DE OFICIOS

##### 5.1. Miembros del tribunal

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante del Colegio Oficial de Delineantes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o, de no haberlo, un representante designado por dicha Comunidad Autónoma.

El Jefe del Servicio.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Vocal agregado: Un técnico especialista designado por la Corporación.

##### 5.2. Ejercicios de la fase de oposición

Los ejercicios de la fase de oposición serán tres de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Primer ejercicio:

a).-Desarrollar por escrito durante una hora un tema que extraerá a la suerte el tribunal, de los seleccionados en el punto 5.5.a.

b).-Desarrollar por escrito durante una hora un tema que extraerá a la suerte el tribunal, de los seleccionados en el punto 5.5.b.

Segundo ejercicio:

Sobre los datos proporcionados por el tribunal se calculará y dibujará un perfil longitudinal.

Una vez obtenido el perfil longitudinal se calculará y dibujará una rasante del vial que una los dos puntos indicados por el tribunal, de forma que exista la máxima compensación entre desmontes y terraplenes.

Tercer ejercicio:

Por unos datos proporcionados por el tribunal, los cuales van a definir una zona, los aspirantes diseñarán y dibujarán la urbanización de la citada zona en base a los datos facilitados.

El tiempo de duración del segundo y tercer ejercicio será de cuatro horas respectivamente.

Durante el desarrollo del segundo y tercer ejercicio los aspirantes deberán de presentarse provistos de los útiles de dibujo y máquina calculadora.

##### 5.3 Calificación

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Cualquier miembro del tribunal podrá instar que las calificaciones sean secretas, en cuyo caso el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

La calificación definitiva estará determinada por la media de las sumas de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

##### 5.4 Fase de concurso

Solo tendrá acceso a esta fase el personal contratado administrativo de colaboración temporal e interino de este Excmo. Ayuntamiento de Santander que reuna los requisitos exigidos en el artículo 2 del Real Decreto 2.224/85, de 20 de noviembre (B.O.E. número 285), siéndoles valorados los méritos por los servicios prestados con arreglo a lo dispuesto en los puntos tres, cuatro y cinco de estas bases.

##### 5.5 Programa

###### 5.5.a Administración Local

- El Municipio, historia. Clases de entes municipales en el derecho español.

- El término municipal. La población municipal. Consideración especial al vecino. El empadronamiento municipal.

- Organización municipal, competencias.

###### 5.5.b Servicios de competencia municipal

- Organización de los Ayuntamientos: Servicios Técnicos.

- Documentos de un proyecto. Memoria. Planos. Pliegos de condiciones. Mediciones. Presupuesto.

- Los servicios de Vialidad. Competencias. Redacción de proyectos. Informe de proyectos. Ordenanzas.

### ANEXO 6

#### PLAZA DE PROFESORA DE CORTE Y CONFECCION

##### 6.1 Miembros del tribunal

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Jefe del Servicio.

Un funcionario de carrera.

Vocal Agregado: Un especialista en corte y confección designado por la Corporación.

##### 6.2 Ejercicios de la fase de oposición.

Ejercicio teórico.

Consistirá en contestar oralmente en un período máximo de quince minutos un tema de los dos extraídos al azar entre los tres que figuran en el punto 6.5 a).

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos de los temas expuestos.

Ejercicio práctico.

1).- Tomar medidas a la modelo. Hacer un patrón en papel como indica el diseño que se les facilitará. Cortarlo en la tela, armarlo y probarlo a la modelo.

2).- Hacer en paño o franela dos formas de bajo distintas y dos ojales, uno con tela y otro de hilo.

El tiempo máximo para la realización de los ejercicios será de tres horas.

Materiales.

El Ayuntamiento facilitará tela de lienzo para hacer el modelo que se elija por el tribunal y que deberá entregarse en figurín a cada opositora (Fotocopias). También facilitará papel para el patrón.

Asimismo facilitará tela de franela o paño para hacer las muestras de ojales y bajos.

Los opositores deberán venir provistos de tijeras, alfileres, agujas, metro, hilos, tiza, regla y cuantos utensilios, a excepción de tela y papel consideren necesarios.

##### 6.3 Calificación.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

La calificación total será la media de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

##### 6.4 Fase de concurso.

Sólo tendrá acceso a esta fase el personal contratado administrativo de colaboración temporal e interino de este Excmo. Ayuntamiento de Santander que reuna los requisitos exigidos en el art. 2 del Real Decreto 2224/1985 del 20 de noviembre (BOE núm. 285), siéndoles valorados los méritos por los servicios prestados con arreglo a lo dispuesto en los puntos tres, cuatro y cinco de estas bases.

## 6.5 Programa.

## 6.5 a). Administración Local.

- El Municipio, historia. Clases de entes municipales en el derecho español.
- El término municipal. La población municipal. Consideración especial al vecino. El empadronamiento municipal.
- Organización Municipal, competencias.

## ANEXO 7

## PLAZA DE PESADOR DE LA PLANTA DE BASURAS

## 7.1 Miembros del tribunal.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Jefe del Servicio.

Un representante designado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Vocal Agregado: Un técnico especialista designado por la Corporación.

## 7.2 Ejercicios de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición serán tres, de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Primer ejercicio.

Práctico.

Relacionado con la función del pesado de camiones de basura.

Segundo ejercicio.

- a).- Escritura al dictado de un párrafo elegido por el tribunal.
- b).- Problemas sobre las cuatro operaciones aritméticas.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de una hora como máximo.

Tercer ejercicio.

Consistirá en contestar oralmente en un período máximo de quince minutos un tema de los dos extraídos al azar entre los tres que figurarán en el punto 7.5 a).

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos de los temas expuestos.

## 7.3 Calificación.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcanzan un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. Cualquier miembro del tribunal podrá instar que las calificaciones sean secretas, en cuyo caso el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

La calificación total será la media de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

7.4 Sólo tendrá acceso a esta fase el personal contratado administrativo de colaboración temporal e interino de este Excmo. Ayuntamiento de Santander que reúna los requisitos exigidos en el art. 2 del RD 2224/85 del 20 de noviembre, siéndoles valorados los méritos por los servicios prestados con arreglo a lo dispuesto en los puntos 3, 4 y 5 de estas bases.

## 7.5 Programa.

## 7.5 a). Administración Local.

- El Municipio, historia. Clases de entes municipales en el derecho español.
- El término municipal. La población municipal. Consideración especial al vecino. El empadronamiento municipal.
- Organización Municipal, competencias.

## ANEXO 8

## PLAZA DE VIGILANTE (ESCUELAS)

## 8.1 Miembros del Tribunal.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación municipal o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Secretario de la Corporación.

El Jefe del Servicio

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

## 8.2 Ejercicios de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición serán los dos siguientes:  
Primer ejercicio.

Ejercicio práctico sobre actividades propias del cargo a desempeñar.

a).- Encendido de calefacción, limpieza de patios, etc.

b).- Conocimientos elementales de trabajos relacionados con el mantenimiento de los edificios municipales donde los aspirantes han de prestar sus servicios (emasillado de cristales, empalme de cables eléctricos, arreglo de un grifo, poner tacos de madera, tornillos, en calado, etc.)

Segundo ejercicio.

a).- Escritura al dictado de un párrafo elegido por el tribunal.

b).- Operaciones sobre las cuatro reglas aritméticas.

Para la realización de este segundo ejercicio se dará un tiempo máximo de una hora.

## 8.3 Calificación.

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

La calificación total será la media de las sumas de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

## 8.4 Fase de concurso.

Sólo tendrá acceso a esta fase el personal contratado administrativo de colaboración temporal e interino de este Excmo. Ayuntamiento de Santander que reúna los requisitos exigidos en el art. 2 del Real Decreto 2.224/85, de 20 de noviembre (Boletín Oficial del Estado núm. 285), siéndoles valorados los méritos por los servicios prestados con arreglo a lo dispuesto en los puntos tres, cuatro y cinco de estas bases.

## ANEXO 9

## PLAZA DE OPERARIO DEL CEMENTERIO

## 9.1 Miembros del tribunal.

Presidente.- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario.- El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales.- Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Jefe del Servicio.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Vocal Agregado: El Administrador Capellán del Cementerio.

## 9.2 Ejercicios de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición serán tres, de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Primer ejercicio.

Práctico. Relacionado con las actividades propias del cargo a desempeñar.

Segundo ejercicio.

a).- Escritura al dictado de un párrafo elegido por el tribunal.

b).- Operaciones sobre las cuatro reglas de Aritmética Elemental.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de una hora como máximo.

Tercer ejercicio.

Mediciones con metro, de forma que el opositor demuestre tener conocimiento sobre múltiplos y submúltiplos de medidas de longitud.

## 9.3 Calificación.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

La calificación total será la media de las sumas de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

## 9.4 Fase de concurso.

Sólo tendrá acceso a esta fase el personal contratado administrativo de colaboración temporal e interino de este Excmo. Ayuntamiento de Santander que reúna los requisitos exigidos en el art. 2 del Real Decreto 2.224/1985 de 20 de noviembre (Boletín Oficial del Estado nº 285), siéndoles valorados los méritos por los servicios prestados con arreglo a lo dispuesto en los puntos tres, cuatro y cinco de estas bases.

## ANEXO 10

PLAZA DE VIGILANTES AUXILIARES DE POLICIA

## 10.1 Miembros del tribunal

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Inspector Jefe de la Policía Municipal.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

## 10.2 Ejercicios de la fase de oposición

Primer ejercicio. Pruebas físicas:VARONES

- Trepa libre de cuerda lisa, altura 5 metros.
- Salto de altura de 0,80 metros, sin carrera y pies juntos.
- Correr 200 metros en un tiempo máximo de 27 segundos.
- Correr 1.500 metros en un tiempo máximo de 6 minutos.
- Natación libre. 50 metros en un tiempo máximo de 60 segundos.
- Barra horizontal: Suspendido de ella, flexión de brazos a pasar la barbilla por encima de la barra un mínimo de cinco veces seguidas.

MUJERES

- Salto de altura de 0,45 metros sin carrera y pies juntos.
- Correr 100 metros en un tiempo máximo de 16 segundos.
- Correr 1.500 metros en un tiempo máximo de diez minutos.
- Natación. 25 metros estilo libre en un tiempo máximo de 50 segundos.
- Trepa libre de cuerda lisa, altura 3 metros.
- Lanzamiento medicinal de 5 Kgs. de peso, con brazo derecho y brazo izquierdo, y con los dos brazos por encima de la cabeza.

Segundo ejercicio. Prueba cultural

Contestar por escrito las preguntas que el tribunal formule sobre temas de matemáticas, geografía e historia, etc., a nivel de certificado de escolaridad, en el plazo de una hora.

Este ejercicio, si el tribunal lo considera oportuno, podrá hacerse en forma de test.

Tercer ejercicio. Prueba de conocimientos específicos

- a).-Contestar por escrito en el plazo máximo de 15 minutos las preguntas que sobre el callejero sean formuladas por el tribunal.
- b).-Contestar por escrito, en el plazo máximo de 45 minutos, un tema extraído al azar de los que figuran en el punto 10.5.a).

## 10.3 Calificación.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

La calificación total será la media de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

## 10.4 Fase de concurso

A esta fase solo tendrá acceso el personal contratado administrativo de colaboración temporal e interino de este Excmo. Ayuntamiento de Santander, siéndole valorados los méritos por los servicios prestados con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 2.224/85, de 20 de noviembre (B.O.E. número 285).

## 10.5 Programa

## 10.5.a) Temas

1.-La legislación del Régimen Local. Organización y competencias. Textos legales actualmente vigentes.

2.-Ordenanzas. Reglamentos. Bandos. Edictos y Decretos en las entidades locales. Procedimiento de concesión de licencias. Procedimiento de elaboración y aprobación de ordenanzas. Reglamentos y demás.

3.-Reglamento General del Cuerpo de la Policía Municipal. Redacción de informes y partes de denuncias relativo al cumplimiento de sus funciones.

4.-Policía Municipal. Organización. Funciones: Institucionales, de auxilio o asistencia, de información, etc. Etica policial. Códigos deontológicos.

5.-Del Código de Circulación. Placas de matrículas, sus características. Contraseñas provinciales y nacionales. Permisos y placas de circulación especial. Categorías de automoviles.

6.-Vehículos pesados. Concepto. Tara y peso máximo autorizado. Limitaciones de peso y dimensiones. Limitaciones relativas a la carga. Carga y descarga de mercancías.

7.-Transporte de mercancías que requieran precauciones especiales. Transporte de materiales inflamables y peligrosos. Reparto de Butano, Propano y otros gases licuados derivados del petróleo.

8.-Señales de circulación. Orden de preeminencia. Señales verticales. Semáforos.

9.-Marcas viales. Señales de los agentes de circulación. Señales de balizamiento.

10.-Documentación de las distintas clases de vehículos. Permisos válidos para conducir en España. Clases y características. Plazo de validez. Retirada o suspensión. Documentos que debe llevar consigo el conductor.

## 3. Economía y presupuestos

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

## ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de 20 de noviembre de 1986, ha aprobado las cuentas generales del presupuesto ordinario, de valores independientes y auxiliares del presupuesto y de administración del patrimonio correspondientes a 1985, que se exponen al público por el plazo de quince días, pudiéndose efectuar reclamaciones en este período y los ocho días siguientes por persona interesada.

Santoña, 18 de diciembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

## ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el expediente de suplemento número uno correspondiente al presupuesto único del ejercicio de 1986, se expone al público, por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Santiurde de Reinosa a 19 de diciembre de 1986.—La alcaldesa (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

## EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 27 de octubre de 1986, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1986, siendo las partidas que han sufrido modifica-

ción o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos		
Aplicación Presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
181,5	300.000	998.000
223,1	50.000	225.000
259,1	500.000	750.000
263,6	567.227	1.559.732
956,9	400.000	2.900.000

Deducciones		
Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
121,1	700.000	68.750
222,1	50.000	50.000
222,3	50.000	50.000
254,6	50.000	50.000
257,6	400.000	600.000

#### Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, 567.227 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 1.250.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 5.688.895 pesetas.

Capítulo 2º: 5.409.832 pesetas.

Capítulo 4º: 208.750 pesetas.

Capítulo 7º: 920.000 pesetas.

Capítulo 9º: 2.964.750 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Escalante, 18 de diciembre de 1986.—El presidente, Roberto Castillo S. Emeterio.

#### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

##### ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra la modificación de la ordenanza fiscal del otorgamiento de licencias de construcción y obras aprobada por acuerdo plenario del día 18 de septiembre de 1984 y habiéndose omitido la publicación íntegra de la rectificación efectuada, se pone en conocimiento que la referida queda como literalmente sigue:

Licencias para instalaciones, construcciones y obras.

«Artículo 4º Las obras, instalaciones y construcciones devengarán el 1% del presupuesto de las obras. En las obras que sobrepasen el presupuesto de 1.000.000 de pesetas se les aplicará el 1,5% sobre el presupuesto total.

Se establece el mínimo de tasa de 300 pesetas que corresponde a unas obras inferiores a 30.000 pesetas.

La tasa por obras de enganche de aguas con la red general del Ayuntamiento para el servicio particular se establece en 500 pesetas.»

En Arenas de Iguña a 17 de diciembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

##### ANUNCIO

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 11 de diciembre, acordó practicar en el capítulo de resultados del presupuesto en vigor las siguientes bajas por error del contraído:

##### Resultas de ingresos

Impuestos indirectos años 1981 y anteriores, 760.351 pesetas.

Consumiciones en establecimientos hoteleros año 1982, 10.000 pesetas.

Cotos de caza año 1982, 15.000 pesetas.

Arbitrio sobre tenencia de perros año 1982, 30.000 pesetas.

Participación en el F. N. C. M. año 1982, 293.119 pesetas.

Licencias urbanísticas año 1984, 17.225 pesetas.

Total bajas (resultas de ingresos), 1.125.695 pesetas.

##### Resultas de gastos

Defectuosa liquidación año 1980, varios, 118.359 pesetas.

Defectuosa liquidación año 1979 y anteriores, varios, 285.825 pesetas.

Atrasos funcionarios 1982, 81.936 pesetas.

Reparación eléctrica Casa-Ayuntamiento, 26.746 pesetas.

Reparación de carreteras, 150.000 pesetas.

Total bajas (resultas de gastos), 662.876 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Solórzano, 16 de diciembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE NOJA

##### EDICTO

Por parte de «Clemente Rodríguez, S. A.» se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a venta de muebles y artículos de decoración en la calle avenida de Santander, número 17, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de al-

gún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 28 de noviembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

#### ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público por plazo de quince días, a contar a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de alegaciones el proyecto de urbanización del polígono industrial sector número uno del programa de actuación urbanística número 1.

Reinosa, 16 de diciembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 del presente mes de diciembre, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el estudio de detalle, cuyo proyecto ha sido presentado por la empresa «Aprovechamientos Residuales, S. A.», promotores de iniciativa particular y correspondiente a la zona residencial-comercial de la urbanización «La Mina» (Arce), con las modificaciones siguientes:

a) La máxima altura alcanzada por la cumbrera de cubierta de la edificación no superará la determinada por la línea del alero de la nave de la iglesia. Solamente se podrá superar dicha altura por aquellos elementos de instalaciones que sean necesarios para el buen funcionamiento del edificio.

b) Como consecuencia de estar próxima la edificación a la iglesia parroquial y de que la configuración del edificio no suponga una ruptura con la misma, la pendiente de la cubierta de la edificación será uniforme y similar a la existente en la nave de la iglesia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140-6 del Reglamento de Planeamiento, haciendo constar que contra el presente acuerdo cabe recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos.

Pielagos a 30 de diciembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO VEINTISÉIS DE MADRID

*Expediente número 1.374/85*

El magistrado-juez de primera instancia número veintiséis de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ordinario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número

1.374/85, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra herederos de don Eloy Abascal González y don Pedro Abascal González y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 7.771.500 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de febrero de 1987 próximo y hora de las diez, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25% del tipo, el día 20 de marzo de 1987 próximo y hora de las diez.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 30 de abril de 1987 próximo y hora de las diez, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 % de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferencias, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados y que se subastan son: Número ocho, piso tercero izquierda, de la casa señalada con el número 2 de la calle de La Puntida, de esta ciudad de Santander. Ocupa una superficie de 143 metros cuadrados. Se halla situada subiendo por la escalera. Linda: al Norte, piso derecha de la misma planta, escalera y patio del inmueble; al Sur, edificio de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación y patio del inmueble; al Este, escalera de la casa y patio de manzana de otras casas, y al Oeste, calle de La Puntida. Representa en el valor total del inmueble de que forma parte cuatro enteros y ochenta centésimas por ciento. Inscrita al libro 441 de la sección 1ª, folio 197, finca

27.879, inscripción 1.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Santander.

En Madrid a 14 de octubre de 1986.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 263/84*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 263/84, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, entidad benéfico social que litiga con el beneficio legal de justicia gratuita, representada por el procurador señor Llanos García, contra la entidad «Construcciones Faro, S. A.», con domicilio en Santander, calle General Camilo Alonso Vega, número 26, en reclamación de 7.675.000 pesetas; en cuyos autos se sacan a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, para el supuesto de que no hubiere postores a la primera y segunda, término de veinte días y precios que se dirán, los bienes que al final se relacionan:

Dichas subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, en el tipo, día y hora que a continuación se expresan:

Primera subasta, el próximo día 18 de marzo y hora de las once, siendo el tipo el de constitución de hipoteca, es decir, el de siete millones seiscientos setenta y cinco mil (7.675.000) pesetas.

Segunda subasta, tendrá lugar el próximo día 23 de abril y hora de las once, siendo el tipo el 75 % de la primera.

Tercera subasta, el próximo día 21 de mayo y hora de las once, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores que, para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas, siendo para la tercera el del 20 % fijado para la segunda. Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al precio de constitución de hipoteca, siendo para la segunda el 75 % del valor de la misma y para la tercera sin sujeción a tipo. Que podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes que salen a subasta**

Número tres. Corresponde al piso primero situado en la planta alta primera del portal 1 del módulo A. Es del tipo O y se encuentra a la izquierda, saliendo del ascensor. Está destinado a vivienda y tiene una superficie total de 242 metros 79 decímetros cuadrados, de los que 49 metros 15 decímetros cuadrados corresponden a terraza; está distribuido en cinco dormitorios, salón-comedor, hall, cocina, dos cuartos de baño, dos aseos y dos terrazas; lindando: al Norte, terreno sobrante de edificación y caja de ascensor; al Sur y Oeste, terreno sobrante de edificación, y al Este, con cajas de escalera y ascensor, descanso de escalera, piso derecha de su misma planta y portal, y terreno sobrante de edificación. Inscripción: libro 618, sección 1.<sup>a</sup>, folio 213, finca 48.811, inscripción 1.<sup>a</sup>

Dado en Santander a 2 de diciembre de 1986—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Félix Mozo Méndez.

**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

**Cédula de notificación y emplazamiento**

*Expediente número 389/86*

En los autos número 389/1986, sobre demanda de separación de cónyuges, que se siguen ante este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, promovidos por el procurador don Maximiliano Arce Alonso, en nombre y representación de doña Elena Hoyuela Quintanilla, que tiene solicitado el beneficio de justicia gratuita, contra don Félix Avero González, mayor de edad, y de paradero desconocido, en cuyas actuaciones recayó la siguiente:

Propuesta de providencia del secretario, señor Mozo Méndez.—Santander, Juzgado Número Dos a 12 de julio de 1986.

Por presentado el precedente escrito con los documentos que al mismo se acompañan, se tiene por promovida demanda de separación de cónyuges, por el procurador don Maximiliano Arce Alonso, en nombre y representación de doña Elena Hoyuela Quintanilla, en virtud de la copia de la escritura de mandato presentada, entendiéndose con el mismo en su consecuencia las sucesivas diligencias en la representación expresada.

Se admite a trámite aludida demanda, por los establecidos para los incidentes, con las modificaciones establecidas en la Ley 30/1981, de 7 de julio, y confiárase traslado de aquella demanda con entrega de la correspondiente cédula y copias simples al demandado don Félix Avero González, emplazándole para que dentro del término de veinte días, comparezca en autos personándose en forma y conteste la demanda. Y llévase a efecto el emplazamiento a los mismos fines al Ministerio Fiscal. Al primer otrosí: Se tiene por hecha la manifiestación que el mismo contiene y para en su día. Al segundo otrosí: Expídase por el fedatario el oportuno testimonio dándose cuenta por separado. Al tercer otro-

sí: Asimismo, expídase testimonio dándose cuenta por separado.

Así lo propongo a su señoría, de que doy fe.

Conforme, el secretario, Francisco Javier Herrero Ruiz. Rubricado. El magistrado juez. Firmado, Francisco Martínez Cimiano. Rubricado.

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», con objeto de llevar a efecto el emplazamiento acordado al demandado don Félix Avero González, expido el presente en Santander a 22 de octubre de 1986.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 346/86*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander, en funciones de juez de primera instancia número dos de la misma,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo al número 346/86, promovidos por el procurador señor García Viñuela, en nombre y representación de «Banco de Bilbao, S. A.», con domicilio social en Bilbao, Gran Vía de don Diego López de Haro, número 25, contra don Miguel Ángel Espada Pallol y doña Isabel Puente García, mayores de edad, antes vecinos de Santander, calle General Dávila, número 184-D 4.º B y hoy en paradero desconocido y en los cuales se ha acordado, sin previo requerimiento al pago, proceder al embargo de bienes suficientes, propiedad de los demandados, citándoles de remate por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que dentro del término de tercero día y si viere convenir a su derecho, se opongán a la ejecución despachada contra los mismos, designándose como bienes a embargar los siguientes:

Urbana.—Mansarda izquierda de la casa señalada con el número 33 de la calle Juan de la Cosa, de esta ciudad, dicha mansarda ocupa una superficie aproximada de 143 metros cuadrados, distribuida en cocina, baño, sala, tres habitaciones y salón comedor, que linda: por su frente, con calle Juan de la Cosa; por la espalda, calle San Martín; derecha, entrando, hoy avenida Reina Victoria, e izquierda, entrando, caja de escalera, patio y mansarda de su misma planta.

Inscrita a nombre de los demandados al libro 676, folio 173, sección 1.ª, finca 19.372.

Dado en Santander a 6 de octubre de 1986.—El magistrado juez accidental, Julio Sáez Vélez.—El secretario accidental (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

*Expediente número 471/86*

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía bajo el número 471/86, promovidos por el procurador señor Álvarez Sastre, en nombre de «Construcciones Diego y Morales, S. L.», contra otros y «Cooperativa Sindical del Consejo Provincial de Trabajadores de Santander», a la cual, por desconocerse su domicilio social, se la emplaza por medio del presente para que en término de diez días comparezca en autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarada en rebeldía.

Dado en Santander a 28 de octubre de 1986.—El juez, Emilio Álvarez Sastre.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

*Expediente número 455/86*

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 455/86 se sigue expediente de juicio voluntario de testamentaría por fallecimiento de doña Eugenia García Arce, promovido por la procuradora señora Mora en nombre de don Pedro Valle García contra otros y don Miguel Valle Peredo, mayor de edad, soltero, vecindado hace cinco años aproximadamente en Revilla de Camargo, barrio de la Calva, 61, y doña Isabel Valle Peredo, mayor de edad, casada, natural de Revilla de Camargo, vecindada hace años en El Astillero, actualmente ambos en ignorado paradero, a los que por tal causa y por medio del presente se les cita para que en término de quince días vengán a formar parte del juicio, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 24 de octubre de 1986.—El juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

*Expediente número 189/84*

Don Emilio Álvarez Anllo, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 189 de 1984 se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el procurador señor Llanos, contra don José Antonio Gómez Muñoz y doña Margarita Pino Lanza, en ignorado paradero actualmente, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia que es del siguiente tenor literal:

«Propuesta de providencia secretario en funciones señor González Moreno.—En Santander a 31 de julio de 1986. El anterior escrito, con el documento que al mismo se acompaña, únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo interesado y con lo establecido en el artículo 1.514 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

requiérase a los demandados para que dentro de tercero día otorguen la escritura de venta a favor del actor ante el notario de esta ciudad don Emilio González Madroño-Domenge; bajo apercibimiento de otorgarse de oficio en el supuesto de que no lo verifiquen dentro de dicho plazo, lo que se verificará por medio de correo certificado con acuse de recibo.

Así lo propongo, doy fe.—Conforme: El magistrado-juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario, Francisco Javier Herrero Ruiz. (Rubricados.)»

Expidiéndose el presente a fin de que sirva de requerimiento en legal forma a los mencionados demandados don José Antonio Gómez Muñoz y doña Margarita Pino Lanza.

Dado en Santander a 13 de octubre de 1986.—El magistrado-juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 67/1984*

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 67 de 1984 se siguen autos de mayor cuantía, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 304.—En la ciudad de Santander a 9 de octubre de 1986. El ilustrísimo señor don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía número 67/84, seguidos a instancia de don José Andrés García Ruiz de Noreña, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, representado por el procurador señor Álvarez Sastre y dirigido por el letrado señor Mora Cospedal, contra doña María Piedad Gallegos García, soltera, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Santander; contra don Mariano Coter Saiz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Boo de Guarnizo, ambos representados por el procurador señor Nuño y dirigidos por el letrado señor Laborda Falla; también esta representando al demandado don Enrique Gutiérrez Aguerre, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Santander; contra don Ignacio García Noreña, industrial, mayor de edad, viudo y vecino de Santander; contra doña María García Noreña, soltera, mayor de edad, sus labores y vecina de Santander, representados ambos por el procurador señor Bolado Madrazo y dirigidos por el letrado señor Pellón Fernández-Fontecha, y contra «Financiera del Norte de Castilla, S. A.», con domicilio social en Santander, y contra doña María Noreña y Cabrero (herencia yacente), ambos declarados en rebeldía en estos autos.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda promovida por el procurador señor Álvarez Sastre, en nombre de don José Andrés García Ruiz de Noreña, el cual actúa en su propio nombre y en beneficio de los herederos de doña María Noreña y Cabrero, don Emilio y doña Elena García Botín y doña María del

Pilar y doña Isabel García Ruiz de Noreña, contra doña María Piedad Gallegos García, don Mariano Coter Saiz, «Financiera del Norte de Castilla, S. A.», don Enrique Gutiérrez Aguerre, doña María Noreña y Cabrero (herencia yacente), doña María García Noreña y don Ignacio García Noreña, por los motivos expuestos en los fundamentos de derecho de esta sentencia, ello sin hacer pronunciamiento sobre las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, originales en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Emilio Álvarez Anllo. (Rubricado.)»

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente edicto a fin de que sirva de notificación en legal forma a los demandados declarados en rebeldía.

Dado en Santander a 29 de octubre de 1986.—El magistrado-juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

*Expediente número 149/86*

Don José Casado Orozco, secretario del Juzgado de primera instancia número cuatro de Santander,

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 149/86, promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez en representación del «Banco de Santander, S. A.», contra «Hermanos García, S. L.» y otros, se ha dictado la sentencia cuyo plazo finaliza digo cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 10 de octubre de 1986. El señor don Javier Cruzado Díaz, magistrado juez de primera instancia número cuatro de Santander, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez en representación del «Banco de Santander, S. A.» dirigido por el letrado don Javier Ballesteros Martínez, contra la sociedad «Hermanos García, Sociedad Limitada», don Jesús don Benito, doña Loreto Concepción García Peón y doña María del Carmen Vega Reigadas, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor «Hermanos García, S. L.», don Jesús, don Benito y doña Loreto Concepción García Peón y doña María del Carmen Vega Reigadas, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor el «Banco de Santander, S. A.» de las responsabilidades porque se despachó, o sea, por la cantidad de 2.977.302 pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, sus intereses conceptos desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Javier Cruzado. Rubricado.

Concuerta bien y fielmente con su original a que en todo caso me remito y para que sirva de notifica-

ción al demandado en rebeldía para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Santander a 17 de octubre de 1986.—El secretario, José Casado Orozco.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

*Expediente número 175/86*

Don Julián Sánchez Melgar, juez de primera instancia de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y Secretaría de la que refrenda se siguen autos civiles número 175/86, sobre interdicto de obra ruinosa, para la demolición de edificio en ruina, instados por don Gonzalo Díez Díez y don Miguel Díaz Pedrosa, representados por el procurador señor González Castrillo, contra los propietarios de la vivienda sita entre las de los demandantes, en el pueblo de Fresno del Río, Ayuntamiento de Enmedio, en el cual se ha dictado proveído por el cual se cita de comparecencia a las partes del procedimiento para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el próximo día 22 de enero y hora de las once de su mañana, acto al cual deberá concurrir por medio de abogado y procurador y el cual se llevará a cabo aun con la incomparecencia de los demandados.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a don Camilo Fernández Santiago, cuyo domicilio se ignora, y a toda persona desconocida o incierta que pueda tener relación en el presente procedimiento y con el fin de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Reinosa a 26 de diciembre de 1986.—El juez de primera instancia, Julián Sánchez Melgar.—La secretaria (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LAREDO

EDICTO

*Expediente número 321/86*

Don Julio Luis Gallego Otero, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María Victoria Albo Cavada, fallecida accidentalmente en Madrid, el día 25 de noviembre de 1985, en estado de soltera, habiéndola premuerto sus padres don Severiano Albo Nates y doña Casimira M. Cavada Barañano, instando sicho expediente número 321/86 su hermano don Emigdio Julián Albo Cavada, vecino de Laredo, en solicitud de que al mismo se le declare único heredero; habiéndose acordado en dicho expediente llamar a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que, en el término de treinta días, puedan comparecer en el expediente reclamándola.

Y para que tenga lugar lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Laredo a 10 de diciembre de 1986.—El juez de primera instancia, Julio Luis Gallego Otero.—La secretaria, en funciones, Nieves Arriazu Rodríguez.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

*Expediente número 83/86*

Don Julio Gallego Otero, juez de primera instancia, en prórroga de jurisdicción, de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda ejecutiva número 83/86, instada por el procurador señor Fernández Vella, en nombre de doña Ángela Marchese Cuesta, vecina de Santoña, contra doña Paulina López del Valle, vecina de Santoña y en ignorado paradero, en reclamación de 60.000 pesetas de principal y 30.494 pesetas para costas y gastos; en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate por medio de edictos a la demandada doña Paulina López del Valle, concediéndola el término de nueve días para que se persone en los autos y se opongá a la ejecución si le conviniere, haciendo constar que el día 13 de octubre se trabó embargo en bienes de la demandada sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Santoña a 16 de octubre de 1986.—El juez, Julio Gallego Otero.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

*Expediente número 137/86*

Don Julio Gallego Otero, en prórroga de jurisdicción, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía número 137/86, instado por el procurador señor Mateo Merino, en nombre de la Junta Vecinal de Hazas de Cesto, contra los esposos don José Gómez Cobo y doña María Sara Campos Solana, mayores de edad y vecinos de Hazas de Cesto, y contra Viviane Isabelle Rueda de Malage y doña Danielle Marie Paule Rueda, de nacionalidad francesa y con domicilio desconocido; en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado emplazar por medio del presente edicto a las demandadas, con domicilio desconocido, por término de diez días para que se personen en los autos, y en el caso de verificarlo se les concederán otros diez días para formalizar la oposición.

Dado en Santoña a 21 de octubre de 1986.—El juez, Julio Gallego Otero.

### TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE VIZCAYA

ANUNCIO

*Expediente número 81/86*

En el procedimiento seguido en este Tribunal como consecuencia de la reclamación interpuesta por don Rafael Gosenje Rouco, con domicilio para notificaciones en Santander, calle José Simón Cabarga, número 4 B, 3º B, cuya fecha, número y concepto arriba se indican, se ha dictado con fecha 6 de noviembre de 1986 la siguiente diligencia, que se transcribe a continuación:

Habiendo transcurrido el plazo de quince días prevenido en el artículo 95 del Reglamento de Procedimien-

to en las reclamaciones económico-administrativas, que se concedió al interesado para presentar escrito de alegaciones y de proposición de prueba en la reclamación descrita en la referencia, se hace constar de oficio y por la presente diligencia, conforme a lo ordenado en el artículo 67 del mencionado Reglamento, que ha quedado caducado y perdido dicho trámite, continuándose el procedimiento en la forma reglamentariamente ordenada. Notifíquese a la parte interesada que el referido escrito de alegaciones será, no obstante, admitido y producirá los efectos legales si se presentase dentro del mismo día en que se dé traslado la presente diligencia.

No habiéndose podido notificar al reclamante la citada diligencia en el domicilio señalado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 87, número 4, y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Bilbao, 25 de noviembre de 1986.—El letrado del Estado-secretario, Manuel María Zorrilla Suárez.

1.379

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 290/85*

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez de distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil número 290/85, a instancia de «Productos Cosméticos, S. A.», representada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra los herederos de don Antonio Arce de la Lama, desconocidos e inciertos, sobre reclamación de 41.212 pesetas, en los que, por resolución de esta fecha, se ha mandado citar, como se verifica por este edicto, a dichas personas desconocidas para el próximo día 20 de febrero de 1987, a las diez cuarenta y cinco horas, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de citación a los mismos y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 22 de diciembre de 1986.—El juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

*Expediente número 19/86*

Doña Pilar Ibáñez Bezanilla, juez de este Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado la siguiente sentencia:

En Medio Cudeyo a 15 de octubre de 1986. Vistos por el magistrado don Rómulo Martí Gutiérrez, juez con prórroga de jurisdicción para este Juzgado de Distrito, los precedentes autos de juicio de cognición sobre deslinde de fincas, registrado con el número 19/86 y celebrado a instancia de doña Daniela Fernández Fernández y sus hijos don Gabriel Abel y don Alberto Gómez Fernández, mayores de edad, viuda y solteros res-

pectivamente, que actuaron representados por el procurador señor Llanos, contra don Ramiro Agudo Higuera, los herederos desconocidos e inciertos de don Bernardo Pelayo y cuantas personas pudieran estar interesadas en el presente procedimiento, todas ellas en situación de rebeldía en estos autos, excepto don Ramiro Agudo Higuera, mayor de edad, propietario y vecino de Liérganes, que actuó representado por el procurador señor González Morales,

Fallo: Que estimando la acción de deslinde formulada por el procurador señor Llanos en representación de doña Daniela y sus hijos don Gabriel Abel y don Alberto Gómez Fernández, actuando en su nombre y en beneficio de la comunidad hereditaria de don Américo Gómez Fernández, contra don Ramiro Agudo Higuera y herederos desconocidos de don Bernardo Pelayo y cuantas personas inciertas estuvieran interesadas en el pleito, debo declarar y declaro:

Primero: Que procede deslindar la finca de la actora que se describe en el hecho primero en toda su colindancia por el Norte con la que es propiedad del demandado señor Agudo Higuera, a cuyo efecto se delimitará este lindero por la línea A B del plano verificado por el perito judicial, señor Vega Esteban, coincidente con la anterior línea de estacas, hierros y cabida que existió como límite entre ambos predios, debiendo señalarse en la oportuna diligencia o documento los puntos concretos en que se coloquen los isos o mojonnes que determinen la separación de las dos fincas.

Segundo: Que se reconozca a la actora e hijos como propietarios de la finca que queda deslindada en el Sur de dicha línea.

En consecuencia se condena a ambas partes litigantes a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a que se presten a colocar sobre el terreno los mojonnes y en su caso cerradura, que cumplimente la antedicha delimitación, sin hacerse expresa condena en cuanto a las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y para notificar a los demandados rebeldes, herederos de don Bernardo Pelayo y cuantas personas inciertas estuvieran interesadas en el pleito, se expide el presente edicto en Medio Cudeyo a 28 de noviembre de 1986.—La juez, Pilar Ibáñez Bezanilla.—La secretaria (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

*Expediente número 17/85*

Doña Sara María Posse Vidal, juez de distrito número uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 17/85, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—Torrelavega a 18 de septiembre de 1986. Vistos por doña Sara María Posse Vidal, juez de distrito número uno, de esta ciudad y su comarca, los precedentes autos de juicio de cognición, seguido sobre acción declarativa de extinción y resolución de contrato de arrendamiento y subarriendo de industria por fallecimiento de la usufructuaria arrendadora, con el nú-

mero 17/1985, a instancias de doña Bernardina, don Pedro, don Juan y don Gerardo Miguel González, mayores de edad, casados, la primera sus labores y el resto, industriales y vecinos de Santander; doña Joaquina, doña Dominica, doña María Luisa y doña María de los Ángeles Miguel González, mayores de edad, casadas, sus labores y vecinas de Suances, representados por el procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez y defendidos por el letrado don Rafael Calderón Torres; contra doña Carmen Miguel González y don Julio Merino Rey, mayores de edad, cónyuges legítimos y vecinos de Suances; don Gregorio Herrero Martín, mayor de edad, vecino de Suances; don Macario Vallejo Martín, mayor de edad y vecino de Suances, y contra cualquier persona desconocida o en ignorado paradero que se crea con algún derecho en la explotación industrial «Rancho Chico» y a alguna de sus pares o elementos de los que componen su complejo negocio, como arrendatarios, digo, como subarrendatarios u otro concepto; los dos primeros representados por el procurador don Amado Barquín Mazón y defendidos por el letrado don Manuel Barquín Mazón, y el resto han sido declarados en rebeldía; cuantía del procedimiento, 250.000 pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Juan Bautista Pereda Sánchez, procurador de los tribunales y de los demandantes doña Bernardina, don Pedro, don Juan, don Gerardo, doña Joaquina, doña Dominica, doña María Luisa y doña María de los Ángeles Miguel González, contra los demandados doña Carmen Miguel González, don Julio Merino Rey, don Gregorio Herrero Martín, don Macario Vallejo Martín y personas desconocidas e inciertas, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del negocio denominado «Rancho Chico», sito en Suances, por fallecimiento de la arrendadora usufructuaria doña Joaquina González Gutiérrez y, asimismo, la resolución de todos los contratos de subarriendo que por parte de los demandados se hayan realizado. Notifíquese esta resolución a los demandados declarados en rebeldía, en estrados y mediante edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», a no ser que por la parte actora se interese la notificación personal en el plazo de tres días, así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En la misma fecha de la sentencia aludida, se dictó auto aclaratorio de ésta, cuya parte dispositiva dice literalmente así: Su señoría por ante mí, el secretario, dijo: Que debía adicionar y adicionaba en el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de septiembre de 1986, la condena expresa de los demandados en las costas causadas en el procedimiento de cognición 17/1985, por imperativo del artículo 523 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y con objeto de que se lleve a efecto la notificación de dichas resoluciones a los demandados declara-

dos en rebeldía, que en las mismas se indican, mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide y firma en Torrelavega a 22 de septiembre de 1986.—La juez de distrito número uno, Sara María Posse Vidal.—El secretario (ilegible).

### AVISO A LOS SUSCRIPTORES

A partir del día 1 de enero de 1987 se considerarán canceladas todas las suscripciones que no hayan sido renovadas, previamente, durante el mes de diciembre de 1986.

Aunque está previsto el cambio de tarifas para el año 1987, deberán remitir a cuenta 5.300 pesetas, indicando, con la mayor claridad posible, el remitente y dirección a la que desean se envíe el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, diciembre de 1986.

LA ADMINISTRACIÓN

### BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

#### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

#### Anuncios e inserciones:

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

## Boletín Oficial de Cantabria